



GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 2002

ARMENIA 31 DE MARZO DE 2017

PAG 1

CONTENIDO

DECRETO NÚMERO 030 DE 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017”

(Pág. 2-4)



DECRETO NÚMERO 030 DE 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSION DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017"

El Alcalde de Armenia, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el Art.29 de la Ley 1551 de 2012 y

CONSIDERANDO:

Que el literal g del Artículo 29° de la Ley 1551 de 2012 "*Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los Municipios.*" La cual modificó la Ley 136 de 1994, establece que:

Artículo 29° Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.

g) Incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal.

Que el Municipio de Armenia, celebró convenio Interadministrativo N°516 del 23 de Noviembre de 2016, con el Departamento administrativo para la prosperidad social-Fondo de Inversión para la Paz-Prosperidad Social -FIP el cual tiene por objeto "*Aunar esfuerzos técnicos administrativos, financieros y sociales, con el fin de contribuir a la ejecución y sostenibilidad de obras de Infraestructura Social, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la generación de ingresos, la superación de la pobreza y la consolidación de territorios.*"

Que en la CLAUSULA QUINTA del convenio interadministrativo 516 de 2016 se estipuló: el valor del convenio por valor de **TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE (\$3.862.091.236)**

Que en la CLAUSULA SEXTA -IMPUTACIONES PRESUPUESTALES: El aporte económico de prosperidad social -FIP se realizara con cargo a las siguientes apropiaciones:

Para la vigencia 2017, por la suma de MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VIENTISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE(\$1.158.627.371) Con cargo a las vigencias futuras excepcionales aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público N°2-2016-047739 de diciembre 14 de 2016.

Para la vigencia 2018, por la suma de DOS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MCTE (\$2.317.254.741) Con cargo a las vigencias futuras excepcionales aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público N°2-2016-047739 de diciembre 14 de 2016.

Para la vigencia 2019, por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS MCTE (\$386.209.124) Con cargo a las vigencias futuras excepcionales aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público N°2-2016-047739 de diciembre 14 de 2016.

lud

7



DECRETO NÚMERO 030 DE 2017

Que en la CLAUSULA SEPTIMA-FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS: los recursos aportados por prosperidad social-FIP serán girados al esquema fiduciario que constituya la Entidad Territorial, de la siguiente manera:

- Un primer desembolso por la suma de MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE(1.158.627.371) equivalente al 30% del valor aportado por prosperidad social-FIP .
- Un segundo desembolso por la suma de SETECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE(\$772.418.247) equivalente al 20% del valor aportado por prosperidad social-FIP.
- Un tercer desembolso por la suma de SETECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE(\$772.418.247), equivalente al 20% del valor aportado por prosperidad social-FIP.
- Un cuarto desembolso por la suma de SETECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE(\$772.418.247) equivalente al 20% del valor aportado por prosperidad social-FIP.
- Un quinto desembolso por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS MCTE (\$386.209.124), equivalente al 10% del valor aportado por prosperidad social-FIP.

los desembolsos se efectuarán, previo el cumplimiento de los requisitos contenidos en la cláusula Séptima del citado convenio.

Que El COMFIS en el Acta 008 del 08 de Marzo de 2017 aprobó modificar el Presupuesto del Municipio de Armenia para la vigencia fiscal 2017, por valor de MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VIENTISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE(\$1.158.627.371) de conformidad con la solicitud realizada por la Secretaria de Infraestructura mediante oficio SI-POI -1012 de Marzo 6 de 2017.

Que en mérito de lo expuesto, se:

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar el Presupuesto de Ingresos del Municipio de Armenia, para la vigencia fiscal de 2017, en la suma de: MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VIENTISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE(\$1.158.627.371) de la siguiente manera:

INGRESOS CORRIENTES	\$ 1.158.627.371
TRANSFERENCIAS	
Nacionales-Convenio-Prosperidad Social -FIP SSF	\$1.158.627.371



DECRETO NÚMERO 030 DE 2017

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar el Presupuesto de Gastos e Inversión del Municipio de Armenia para la vigencia fiscal de 2017, en la suma de **MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VIENTISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE(\$1.158.627.371)** de la siguiente manera:

GASTOS E INVERSION**\$ 1.158.627.371****SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**

PROGRAMA: Mas movilidad \$1.158.627.371

SUBPROGRAMA:
Intervención y mantenimiento
de Infraestructura Vial
Vehicular y peatonal
complementaria urbana y
rural \$1.158.627.371

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Armenia (Quindío), a los Treinta y un (31) días del mes de Marzo del Año Dos Mil diecisiete (2017).

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS MARIO ALVAREZ MORALES
Alcalde



Proyecto y Elaboro: Luzmy Marin P.

Revisó: Diana M. O.

Aprobó: Augusto González P.